

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Guelguaycito, Distrito Guelguaycito, del Departamento Federación de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: por límite parcelario correspondiente al límite Noreste de los Planos de Mensura N° 8845 y 26698 (Dpto. Federación), desde el vértice 1 (**30°58'35.72"S; 58°14'46.73"O**) hasta intersectar el eje de un camino público en el vértice 2 (**30°59'21.22"S; 58°14'24.21"O**). Luego, por eje de este camino desde el vértice 2, pasando por el vértice 3 (**30°59'01.52"S; 58°11'43.46"O**) hasta intersectar el cauce de la Cañada Grande en el vértice 4 (**30°59'17.22"S; 58°11'37.61"O**). Por la Cañada Grande, desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (**30°57'50.00"S; 58°08'19.83"O**), intersección con límite parcelario. Por este, recta única desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (**30°57'10.58"S; 58°08'57.33"O**), donde intersecta el eje de un camino público. Luego, por eje de este camino público, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (**30°58'11.88"S; 58°10'24.20"O**). Continúa por dos rectas coincidentes con límites parcelarios: la primera desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (**30°56'43.59"S; 58°10'58.21"O**), y la segunda desde el vértice 8 hasta intersectar el Arroyo Mandisoví Grande en el vértice 9 (**30°55'01.35"S; 58°08'00.26"O**). Por este, desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (**30°55'47.03"S; 58°04'21.91"O**), determinado en la desembocadura del Arroyo Curupí. Todos estos límites lindan con el Centro Rural de Población de San Ramón. Continúa por el Arroyo Mandisoví Grande, desde el vértice 10 hasta su desembocadura en el Lago Salto Grande, dado en las proximidades del vértice 11 (**30°56'11.20"S; 58°02'59.02"O**) y lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Alemana. Finalmente, por el contorno irregular del Lago Salto Grande, desde el vértice 11 hasta la desembocadura del Arroyo Guayaquil -en las proximidades del vértice 12 (**30°58'42.42"S; 58°00'12.67"O**)-.

ESTE: por el Arroyo Guayaquil desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (**30°59'20.59"S; 58°00'32.75"O**), donde intersecta la prolongación de un camino vecinal de la Colonia Ensanche -hoy cerrado-. Luego, por eje de este camino vecinal, desde el vértice 13 hasta el vértice 14 (**30°59'05.57"S; 58°01'18.47"O**). Continúa por una recta, desde el vértice 14 hasta el vértice 15 (**31°00'31.10"S; 58°01'53.22"O**), coincidente con los límites Sureste de los Planos de Mensura N° 4876, 3568, 36642 y 36643 (Dpto. Federación); y luego recta desde el vértice 15 hasta el vértice 16 (**31° 00'31.96"S; 58°02'18.08"O**), coincidente con el límite Sur del Plano de Mensura N° 36643 (Dpto. Federación). Sigue por el límite Este de un camino vecinal -no pavimentado-, correspondiente a la Ex Ruta Provincial N° 43, desde el vértice 16 hasta el vértice 17 (**31°01'18.28"S; 58°02'13.42"O**); luego por límite Norte de la Ruta Provincial N° A04 -acceso a Federación-, desde el vértice 17 hasta el vértice 18 (**31°01'16.89"S; 57°59'37.89"O**). Desde este último hasta el vértice 19 (**31°02'50.57"S; 57°59'37.62"O**) va por límites parcelarios, que corresponden a los límites Este de los Planos de Mensura N° 24254, 16091 y 16094 (Dpto. Federación). Seguidamente, desde el vértice 19 hasta el vértice 20 (**31°04'49.23"S; 57°57'43.02"O**) va por recta coincidente con el límite Noreste del Plano de Mensura N° 9179 (Dpto. Federación). Continúa por el costado Sureste de la antigua traza de la Ruta Nacional N° 14, partiendo del vértice 20, pasando por el vértice 21 (**31°06'15.32"S; 57°58'53.25"O**) hasta llegar al vértice 22 (**31°07'00.91"S; 57°58'54.70"O**). Luego por recta desde el vértice 22 hasta intersectar las vías del FCGU en el vértice 23 (**31° 07'30.83"S; 57°58'15.53"O**). Finalmente, por vías del FCGU hasta intersectar el contorno irregular del Lago Salto Grande en las proximidades del vértice 24 (**31° 08'35.23"S; 57°57'54.52"O**). Todos estos límites lindan con el ejido del Municipio de Federación.

SUR: por el contorno irregular del Lago Salto Grande, desde el vértice 24 hasta la desembocadura del Arroyo Gualaguaycito o San Pascual -en las proximidades del vértice 25 (**31°06'47.41"S; 58°03'26.77"O**)-. Finalmente, por cauce de este arroyo desde el vértice 25 hasta el vértice 26 (**31°02'47.02"S; 58°13'13.95"O**), coincidente con el límite interdepartamental Concordia-Federación, y lindando con el Centro Rural de Población de San Justo (Dpto. Concordia).

OESTE: por varias rectas coincidentes con límites parcelarios y con el límite interdepartamental Concordia-Federación, a saber: la primera desde el vértice 26 hasta el vértice 27 (**31°01'58.62"S; 58°13'04.57"O**); luego, desde este último hasta el vértice 28 (**31°01'40.90"S; 58°13'08.44"O**); sigue por recta desde el vértice 28 hasta el vértice 29 (**31°01'27.30"S; 58°14'40.00"O**), coincidente con los límites Sur de los Planos de Mensura N° 43185, 43183 y 43187 (Dpto. Federación). Luego, desde el vértice 29 hasta el vértice 30 (**31°00'56.76"S; 58°14'34.00"O**) coincidente con el límite Oeste del Plano de Mensura N° 43187 (Dpto. Federación). Sigue por recta desde el vértice 30 hasta el vértice 31 (**31°00'46.18"S; 58°13'54.00"O**). Desde este último, por límite Oeste del Plano de Mensura N° 20469 (Dpto. Federación) hasta el vértice 32 (**31°00'09.31"S; 58°14'31.97"O**). Luego recta hasta el vértice 33 (**30°59'43.27"S; 58°14'37.53"O**), y desde este último, por límite Oeste de la parcela con Plano de Mensura N° 26698 (Dpto. Federación) hasta el vértice 34 (**30°58'45.00"S; 58°14'45.18"O**). Finalmente, desde el vértice 34 hasta el vértice 1, por límite Oeste del Plano de Mensura N° 8845 (Dpto. Federación). Todos estos lindando con el Centro Rural de Población de El Redomón (Dpto. Concordia).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.-